01/03/2006

ECONOMIST&JURIST

Redacción

JURISPRUDENCIACIVIL Consentimiento informado: validez de la información realizada verbalmente.

Los hechos son muy claros: la recurrente es intervenida quirúrgicamente para implante de prótesis en la cadera. Como consecuencia queda con la secuela de parálisis en el nervio ciático y formula demanda frente al médico que la intervino quirúrgicamente con fundamento en la falta de información sobre posibles secuelas y riesgos en los que podía incurrir a resultas de la operación. Las sentencias del Juzgado y de la Audiencia Provincial desestimaron la demanda en base al argumento de que se informó a la actora de los riesgos de la intervención, si bien se hizo de forma verbal. En este contexto, el TS ha de resolver la cuestión de la validez o no del consentimiento informado y lo hace partiendo de una premisa básica: una cosa es la falta de consentimiento informado, por falta absoluta de información al paciente, y otra cosa que haya existido información verbal con el correlativo consentimiento igualmente verbal.

El alegato nuclear desarrollado por el Alto Tribunal nos dice que **la exigen**

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF